

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Encapsuladores y removedores de piojos no son productos cosméticos

Bogotá, 07 de marzo de 2018

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) se permite reiterar que, los productos que encapsulan, ahogan y remueven los piojos preexistentes en el cuero cabelludo del ser humano **no son aceptados en Colombia como cosméticos desde el 20 de octubre de 2017.**

Esto luego de evidenciar que existen cosméticos en el mercado que ostentan proclamas, representaciones gráficas o denominaciones (nombre del producto y/o marcas) que desbordan el ámbito de acción y uso de un producto cosmético y que connotan el tratamiento de una pediculosis, eliminando los piojos y liendres, ectoparásitos que originan la “pediculosis”, la cual es considerada una enfermedad.

La decisión en mención se sustenta en las siguientes consultas nacionales e internacionales:

- Consulta a la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Productos Biológicos del Invima: en Acta N° 02 de 2017 segunda parte sesión ordinaria del 15 y 18 de septiembre de 2017 en su numeral 3.2.3., emitió el concepto: *Revisada la documentación allegada, la Sala Especializada de Medicamentos de la Comisión Revisora considera que el producto de la referencia **debe ser considerado un medicamento.***
- Consulta a los expertos gubernamentales de la CAN, quienes a través de acta de reunión XVIII realizada el día 19 de octubre de 2017, consensuaron y concluyeron que un producto destinado al control de la pediculosis, independiente del mecanismo que utilice para controlar esta infestación, ya sea de tipo mecánico que realiza su acción a partir de siliconas que encapsulan el piojo y facilitan su eliminación, o ya sea de tipo farmacológico para la eliminación de este parásito; no podría considerarse un producto cosmético, así su formulación sea de este tipo y tenga proclamas secundarias adicionales como que desenreda, da brillo y suavidad al cabello; pues su acción principal corresponde a un tratamiento terapéutico para el cuero cabelludo que no está sano y que ya tiene el piojo o la liendre. **En este orden de ideas, sería un producto de tipo terapéutico y no un producto cosmético**

El Invima procederá a revisar los cosméticos ya notificados para tomar las acciones conducentes a dar cumplimiento a la anterior disposición. De igual forma, para aquellos Titulares que tienen productos encapsuladores y removedores de piojos notificados como cosméticos podrán radicar a partir de la fecha, el cambio de NSO con la cancelación de la notificación e iniciar el respectivo registro como medicamento.

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Finalmente, el Invima advierte que de encontrarse una situación de incumplimiento a las disposiciones normativas será objeto de las medidas sanitarias a que haya lugar.

Si desea realizar una denuncia sobre un producto cosmético puede ingresar a la página web de Invima a través de la ruta en el menú horizontal: Servicios de información al ciudadano / peticiones, denuncias, quejas y reclamos /denuncie [aquí](#).

Recuerde que para optimizar la actividad de vigilancia y control debe incluir la dirección o el establecimiento comercial donde adquirió el producto, indicar el número de notificación sanitaria obligatoria, el número del lote del producto y si tiene imágenes de las etiquetas del producto, las puede allegar para mayor información y trazabilidad.

Igualmente, puede consultar si el producto se encuentra registrado en este Instituto a través del sitio web www.invima.gov.co ruta en el menú: consultas y servicios en línea /consulta registros sanitarios.